

Escuela Agrícola Cristo Obrero



REGLAMENTO DE TITULACIÓN

2026

0.1

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la definición del diccionario de la Real Academia Española, entendemos por práctica el ejercicio que bajo la dirección de un maestro y por cierto tiempo tienen que hacer algunos, para habilitarse y así poder ejercer públicamente su profesión. Bajo este concepto la Educación Media Técnico Profesional ha concebido la Práctica, como el proceso mediante el cual los egresados y egresadas aplican las competencias obtenidas en su período formativo en un contexto laboral real.

El actual Decreto N° 2516, modificado por el Decreto 1237 del 06 de febrero del 2019 establece un conjunto de normas básicas, que orientan, facilitan e incrementan la tasa de titulación de un establecimiento educacional y en estas normas, se clarifican las funciones, tareas y responsabilidades de los diferentes actores del proceso.

1.1 MARCO CONCEPTUAL

A. Practicante

De acuerdo a la definición del diccionario de la Real Academia Española, entendemos por práctica el ejercicio que bajo la dirección de un maestro y por cierto tiempo tienen que hacer algunos, para habilitarse y así poder ejercer públicamente su profesión. Bajo este concepto la Educación Media Técnico Profesional ha concebido la Práctica, como el proceso mediante el cual los egresados y egresadas aplican las competencias obtenidas en su período formativo en un contexto laboral real.

El actual Decreto N° 2516, modificado por el Decreto 1237 del 06 de febrero del 2019 establece un conjunto de normas básicas, que orientan, facilitan e incrementan la tasa de titulación de un establecimiento educacional y en estas normas, se clarifican las funciones, tareas y responsabilidades de los diferentes actores del proceso.



B. Profesor tutor

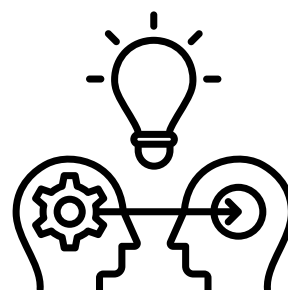
Es un profesional del área designado por la Institución y cuya misión es ayudar, guiar, elaborar, supervisar la ejecución del Plan de Práctica y confeccionar el expediente de Titulación.

La evaluación del docente designado por la Unidad Educativa estará sujeta a lo establecido en su contrato de trabajo y normativa establecida en el Reglamento Interno, es decir, difundir a los y las estudiantes de primero, segundo, tercer y en especial cuarto año Medio el proceso de Práctica y Titulación, confeccionar el Plan de Práctica, supervisar el desempeño del practicante, confeccionar informe y elaborar expediente de Titulación.



C. Maestro guía o tutor de la empresa

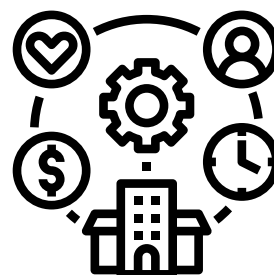
Es el encargado de recibir, guiar e inducir al alumno practicante en los diferentes eventos o actividades que les toque participar y que guardan relación con la especialidad y su plan de práctica, además es el encargado de evaluar el desempeño del egresado y comunicar al establecimiento o profesor guía toda situación que tenga relación con el desempeño y/o permanencia del alumno practicante en la empresa, así como también, velar por su seguridad.



D. Centro de práctica

Es el lugar físico relacionado con la actividad económica agropecuaria, en la cual él practicante aplica las competencias adquiridas en un ambiente seguro y propicio para que él o la estudiante pueda desenvolverse de manera eficiente en la realización de sus actividades. Entre los centros de práctica podemos mencionar, exportadoras de frutas y hortalizas, agroindustrias, planteles pecuarios, fundos, bodegas de vino y empresas de servicios privadas y públicas.

La práctica profesional tiene una duración de 360 horas como mínimo como estipula el Ministerio de Educación.

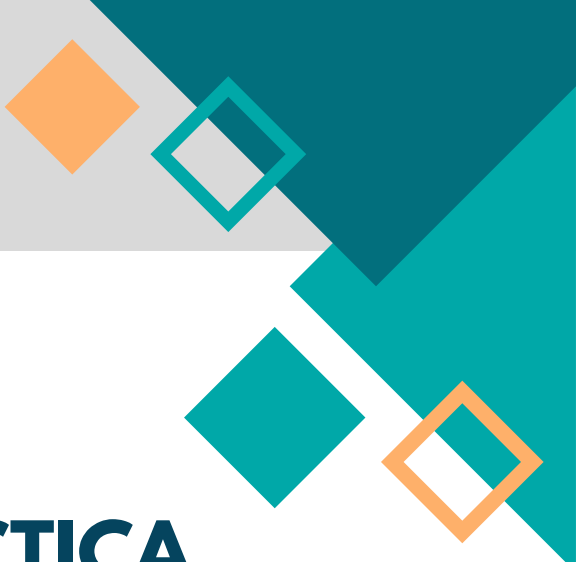




0.2

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

- a) El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 30 de octubre del 2019 de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2120 del 2008, y deberá normar el proceso para los egresados del presente año y todo aquel que inscriba su práctica posterior a la fecha indicada y que se rijan por los planes y programas de estudio aprobados de acuerdo a los objetivos fundamentales y contenidos mínimos del Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998.
- b) La responsabilidad del proceso de titulación le corresponderá al Director del Establecimiento, quien delegará dicha función al Jefe del Área Técnica u otro profesional de la especialidad.
- c) Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado los cursos de los respectivos planes de estudio de Educación Media Técnico Profesional, serán considerados como egresados y podrán iniciar su proceso de titulación para optar al título de Técnico Agropecuario de Nivel Medio, para lo cual deberán obligatoriamente, antes de iniciar su práctica profesional, matricularse, gozando con esto de los siguientes beneficios: pase escolar, seguro escolar contra accidentes, bonificación práctica profesional; según lo establece el Decreto 2516, modificado por el decreto exento 1237 del 06 de Febrero del 2019
- d) El proceso de Titulación consistirá en una Práctica Profesional desarrollada en empresas afines con las tareas y actividades propias de la especialidad agropecuaria, de acuerdo a un plan de práctica elaborado por la Escuela Agrícola Cristo Obrero, practicante y empresa, en relación al área donde realizará dicha práctica y que forma parte del expediente de titulación del alumno o alumna.
- e) Una vez egresados los alumnos, alumnas y sus apoderados tendrán un plazo máximo de tres años para iniciar su proceso de titulación, aquellos egresados que excedan dicho plazo se registrarán por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2516. Modificado por el decreto exento 1237 del 06 de febrero del 2019.



0.3

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

- A. La práctica profesional tendrá una duración mínima de 360 horas y un máximo de 540 horas cronológicas.
- B. En el recuento de las horas de práctica profesional se considerará una jornada semanal de 44 horas, las horas extras serán de carácter sumativa para el total de las horas del plan de práctica, siempre y cuando estén acordadas entre alumno y la empresa, e informadas al establecimiento según lo establece el artículo N° 2 del Decreto 2516.
- C. Para los alumnos egresados y que por razones de salud (licencias médicas), embarazadas, madres o padres solteros y/o incorporación al Servicio Militar no puedan realizar su práctica de forma inmediata al año de egreso, tendrán un plazo de tres años para realizarla, en el caso particular de realizar Servicio Militar si en su destino existe una unidad en la cual se realicen actividades que tienen relación con la formación agropecuaria, el período de reclutamiento será considerado como práctica profesional, debiendo el alumno registrarse para tal situación, según lo establece el punto 0.2, letra c y el pu letra a.
- D. La duración de la práctica podrá ampliarse a petición del alumno o alumna y el tutor de la empresa, para tal caso, la resolución estará a cargo del Secretario Ministerial de Educación.
- E. Los alumnos y alumnas que durante la realización de su práctica profesional se accidenten o presenten una licencia médica por alguna enfermedad, dejando una copia en el Establecimiento, podrán retomar su período de práctica una vez que el profesional pertinente lo permita, en la misma empresa u otra, no perdiendo el total de horas realizadas, previa evaluación de su Plan de Práctica. Igual situación se aplicará para el caso de las alumnas embarazadas.



0.4

SUPERVISIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

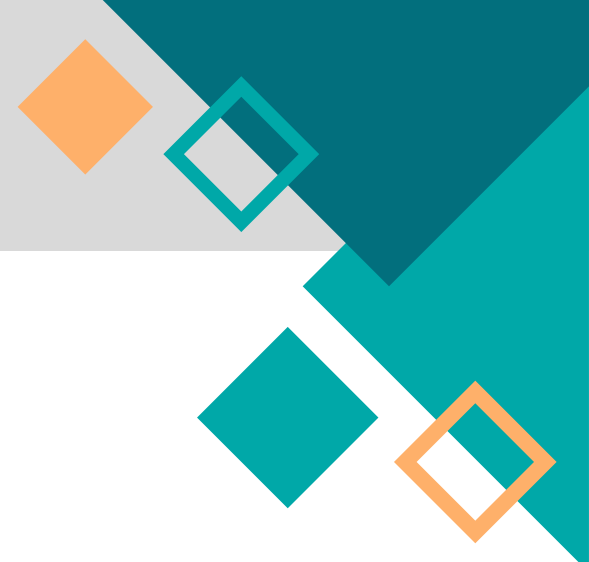
A. Durante el desarrollo de la práctica profesional el Jefe del Área Técnica u otro profesional del área asignado por el establecimiento educacional asumirá como profesor tutor del practicante, debiendo realizar una entrevista con el maestro guía o tutor de la empresa para la elaboración del plan de práctica y consensuado con el alumno o alumna en relación a sus capacidades y/o intereses, realizando al menos una supervisión presencial y otros medios (vía telefónica, correo electrónico), para evaluar en forma conjunta el desempeño del practicante, como también se realizara una citación al estudiante cuando lo amerite.

Además, el jefe de área o profesional designado deberá confeccionar un informe por cada visita y entrevista realizada a la empresa (tutor de practica) y alumno y alumna.

B. En el registro de la práctica profesional deberá existir:

- Pauta de supervisión: documento que será manejado por el profesor tutor o supervisor, registrando en ella las visitas, entrevistas, formas de contacto y actividades desarrolladas por el alumno, ya sean de carácter técnico o de empleabilidad. Anexo
- Plan de práctica: con indicaciones de criterio de realización y evaluación, según área de competencia y empresa donde se lleve a cabo la práctica profesional. Este instrumento se elabora entre el profesor guía y el tutor de la empresa en relación con los rubros que la empresa posee y los objetivos de aprendizajes genéricos y de la especialidad, siendo estos transformados en tareas y criterios de realización

C. Una vez terminada la práctica profesional, el alumno o alumna practicante deberá presentarse en la Escuela Agrícola Cristo obrero, con el Plan de Práctica evaluado, firmado por todos los actores y timbrado por parte de la Empresa, entregándolo al jefe de Área para su revisión y aprobación.



D. Para el caso de aquellos alumnos o alumnas egresados que realicen su práctica profesional en lugares apartados, la Escuela Agrícola pone a disposición dos alternativas:

- Asegurar una adecuada supervisión del proceso de práctica profesional.
 - Facilitar que el alumno o alumna egresado pueda matricularse en otro establecimiento que imparta la especialidad y que éste le asegure la debida supervisión del proceso de práctica, en tal caso el egresado será titulado por el establecimiento que haya realizado el proceso de supervisión, o bien, el colegio que supervisó la práctica enviará al colegio de origen la documentación debidamente revisada, para confeccionar el expediente y enviar la documentación a la Secretaría Ministerial de Educación.
- E. El egresado que repruebe la práctica profesional por no cumplir con la exigencia establecida en su plan de práctica, o bien por una situación de carácter disciplinario, deberá desarrollar nuevamente y en forma completa su proceso de práctica y si reprueba nuevamente el egresado deberá solicitar por escrito a la Dirección la posibilidad de una nueva oportunidad.



0.5

APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para aprobar la práctica profesional los estudiantes deberán:

- A. Cumplir con el número de horas de práctica, según lo dispuesto en el Decreto N° 2516, modificado por el Decreto Exento n° 1237 del 06 de febrero del 2019 y Reglamento de Titulación de la Escuela Agrícola Cristo Obrero.
- B. Demostrar el logro de las tareas y exigencias del Plan de Práctica en un 80% como mínimo, de acuerdo a la evaluación y calificación realizada por el maestro guía o tutor de la empresa, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 tanto en los aspectos Genéricos de la formación técnica y/o Transversales (empleabilidad) y tareas propias de la especialidad.
- C. La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un Informe que será elaborado por el jefe del Área o profesional del área designado por la Dirección del establecimiento, considerando los antecedentes de la supervisión y evaluación del plan de práctica profesional, formando parte del expediente de titulación. ANEXO DE INFORME



0.6

TITULACIÓN PARA EGRESADOS CON MÁS DE 3 AÑOS

Para aquellos estudiantes que egresaron hace más de 3 años, se ofrece como alternativa:

A. Aquel egresado con más de tres años y que se haya desempeñado en actividades propias de la especialidad por un período de 540 hasta 720 horas o más, presentando un contrato de trabajo, podrá solicitar a la Unidad Educativa el reconocimiento de dichas actividades como práctica profesional, a través de un documento o certificado de experiencia laboral entregado por la Institución y será sometido a una evaluación similar descrita en el Plan de práctica, para tal situación el egresado deberá matricularse obligatoriamente, según lo establecido en el decreto exento n° 2516 modificado por el decreto exento n° 1237 .

B. Los egresados que excedan dicho plazo y que no se hubieren desempeñado en actividades laborales propias de la especialidad o bien, las hubieren realizado por un período inferior a las 720 horas, deberán desarrollar una etapa de actualización técnica, previa a la realización de la práctica profesional.

La actualización técnica consistirá en una pasantía en el Centro de Recursos de Aprendizajes Agropecuarios que la Escuela Agrícola Cristo Obrero posee para la formación diferenciada, por un período de una semana, desarrollando en ella diversas actividades propias de cada área presentes en ella y que serán evaluadas por el conjunto de docentes del área técnica, más la Dirección del Establecimiento.



0.7

CONVENIOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL

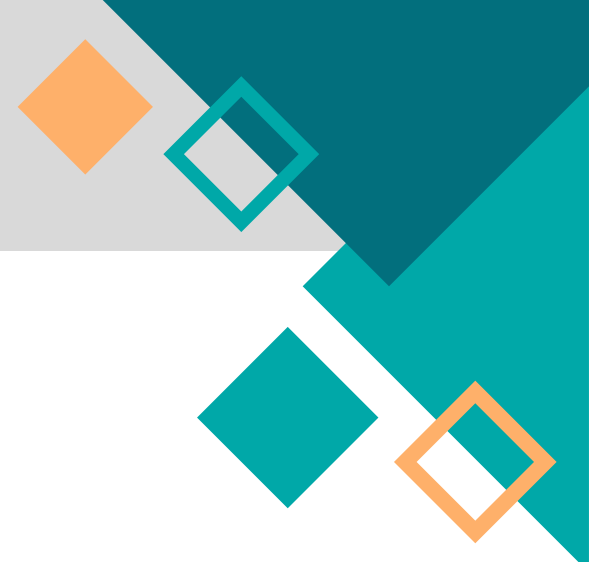
La Escuela Agrícola Cristo Obrero para la confección de los Convenios de Práctica Profesional, toma como referente los siguientes criterios:

- A. Que las empresas sean de carácter productivo o prestador de servicio del sector agropecuario.
- B. Que la empresa cuente con un cierto nivel tecnológico y productivo, de manera que fortalezca las capacidades de nuestros educandos, sin dejar de lado empresas pequeñas, pero que sí sean un real aporte al proceso formativo final.
- C. Que presenten normativas claras de higiene, seguridad y que aseguren la integridad física del alumno o alumna practicante.
- D. Que tengan personal idóneo para desempeñar la labor del maestro guía.
- E. Que sean empresas comunales y/o regionales, sin discriminar por aquellas que estén fuera de los rangos antes mencionados.
- F. Informar por parte de la escuela de la duración mínima y máxima de la práctica profesional

La Escuela Agrícola Cristo Obrero, verifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad a través de la supervisión presencial del jefe del área u otro profesional del área designado, más la entrevista personal con el alumno o alumna practicante.

Cuando estudiante practicante durante la realización de su proceso de práctica sufre un accidente como resultado de las actividades propias de su plan de práctica u otras de complemento, la empresa deberá seguir los siguientes procedimientos:

1. Llevar al alumno o alumna practicante a un centro hospitalario público, informando que este alumno o alumna está cubierto por un seguro escolar, según lo establece la Ley N° 16744 y llamar al colegio (072-471562 o al celular 9733330427) para informar y elaborar el parte de accidente escolar.

- 
2. Si el accidente no es de carácter grave la empresa deberá llevar al alumno al establecimiento educacional, para informar dicha situación y a su vez, confeccionar el parte de accidente escolar para luego derivarlo a un centro hospitalario público.
 3. Si el alumno practicante mantiene una relación laboral con la empresa a través de un contrato de trabajo, la empresa será la encargada de llevar adelante los procedimientos establecidos en su Reglamento de Higiene y Seguridad, informando posteriormente a la Unidad Educativa dicha situación.

Cuando un alumno o alumna interrumpe la realización de su práctica profesional por algún problema familiar, no cumplimiento por parte de la empresa (Plan de Práctica) el alumno practicante podrá reanudar un proceso nuevo en otra empresa, para lo cual deberá informar a la unidad educativa, solicitando nueva documentación acorde al nuevo escenario de práctica profesional, pudiéndose considerar las horas realizadas, siempre y cuando exista una evaluación parcial de su plan de práctica.

Si al alumno, la empresa le interrumpe o suspende el período de práctica por no cumplir con las exigencias establecidas en su plan o bien, por problemas disciplinarios, el alumno o alumna y/o la empresa deberán informar a la unidad educativa de los acontecimientos, debiendo reiniciar un nuevo proceso y completo de práctica profesional, si el caso se reitera el alumno o alumna deberá solicitar por escrito a la Dirección una nueva oportunidad.



0.8

EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICA

Los convenios que la institución lleva a cabo con diversas empresas del sector agropecuario se materializan a través del siguiente procedimiento:

- A. A través de la supervisión que se realiza a la empresa o maestro guía por parte de la Escuela Agrícola Cristo Obrero (profesor tutor, jefe de área o profesional del área designado)
- B. A través de la entrevista con los alumnos practicantes.
- C. En las Jornadas de Reflexión del Área Técnica que se realizan periódicamente en la Escuela Agrícola Cristo obrero.

Los Convenios de práctica se suscribirán cada vez que un alumno o grupos de ellos se incorporen a una empresa nueva del sector agropecuario, a través de la firma del convenio entre el representante de la Unidad Educativa y el representante de la Empresa (ver anexo).

La renovación de los convenios de práctica será de forma automática cada vez que un nuevo alumno practicante se incorpora e inicia el proceso de práctica profesional en una empresa en la cual existe un convenio vigente. Pero, además, se considerarán las siguientes situaciones:

- A. Siempre y cuando la empresa haya cumplido con las obligaciones estipuladas en el convenio de práctica.
- B. Por otro lado, la empresa se siente conforme con el desempeño de los alumnos practicantes.



0.9

INSTRUMENTOS PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN

El proceso de titulación que se lleva a cabo en la Escuela Agrícola Cristo Obrero reúne una serie de instrumentos necesarios para el éxito de nuestros estudiantes.

A. Informativo de proceso de titulación que se entrega a los alumnos y apoderados indicando en él pasos y normativas que se den cumplir en el proceso de titulación Como por ejemplo los beneficios otorgados por JUNAEB.

B. Solicitud de práctica profesional en donde se indica la condición de egresado de la educación media técnico profesional y que está en condiciones de realizar su práctica, horas mínimas y máximas a realizar, además se menciona sobre el seguro escolar.

C. Ficha de matrícula.

D. Plan de práctica según rubro de la empresa.

E. Pauta de supervisión de práctica profesional

F. Informe final de práctica profesional

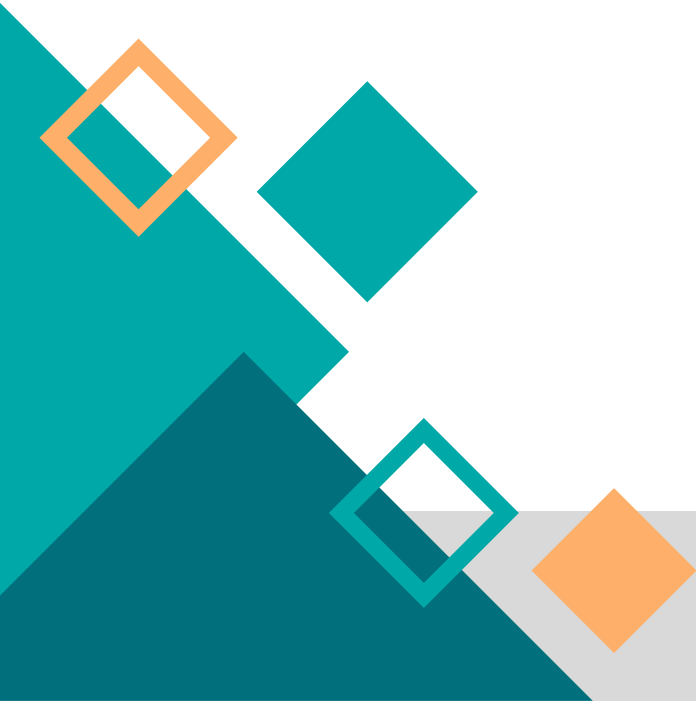
10

SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista en el presente reglamento será normada y resuelta por la secretaria Ministerial de Educación.



ANEXOS



A. SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL

SOLICITUD DE PRACTICA PROFESIONAL

CRISTIAN REYES BARRA, Director de la Escuela Agrícola Cristo Obrero, certifica que**RUN** egresa de Cuarto año Medio de Enseñanza Media Técnico Profesional modalidad Agropecuaria el día 18 de noviembre de 2022 y de acuerdo a la reglamentación vigente, exige que realice un periodo de práctica en empresas afines con la especialidad, como requisito para obtener el Título de Técnico Agropecuario de Nivel Medio.

Esta práctica tendrá una duración mínima de 180 horas, considerando y previo acuerdo entre las partes las horas extraordinarias.

El alumno que realice la práctica en su empresa, estará protegido por un **SEGURO ESCOLAR**, como lo establece la Ley N° 16744.

Si acepta a un alumno como practicante, usted deberá disponer de un maestro guía para que lo acompañe, dirija y evalúe el desempeño según criterios establecidos en su **Plan de Práctica**.

 **CRISTIAN REYES BARRA**
Director

B. FICHA PARA SOLICITAR MATRÍCULA DE PRÁCTICA PROFESIONAL

DATOS PERSONALES	
NÚMERO DE MATRICULA	
FECHA	
NOMBRE ALUMNO O ALUMNA	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO 1	
TELÉFONO 2 (FAMILIAR)	
CORREO ELECTRONICO	
CURSO DE EGRESO/AÑO	
DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE EMPRESA	
RUT EMPRESA	
DIRECCION EMPRESA	
TELÉFONO EMPRESA	
NOMBRE JEFE DIRECTO	
TELÉFONO JEFE DIRECTO	
CORREO ELECTRÓNICO DE JEFE DIRECTO	
Listado de actividades a desarrollar durante la práctica (se debe escribir en detalle todas las labores que realizará el practicante).	

C. REGISTRO DE SUPERVISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

PRACTICANTE:	
ESPECIALIDAD:	
EMPRESA:	
TUTOR:	

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN	
COMUNICACIÓN CON EL TUTOR/A	
FECHA:	
OBSERVACIONES	
COMUNICACIÓN CON EL O LA PRACTICANTE	
FECHA	
OBSERVACIONES	

Observaciones para el proceso formativo en el establecimiento:

FECHA DE INICIO:	
FECHA DE TÉRMINO:	
PROFESOR/A GUÍA:	

D. PAUTA DE SUPERVISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

FECHA DE ENTREVISTA:

EMPRESA:

ASPECTOS GENERALES	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	RARA VEZ	NUNCA
Respeto horario de trabajo tanto al inicio como al término					
Responde y cumple con las tareas encomendadas					
Exhibe conductas de apoyo y/o colaboración					
Respeto disposiciones y normativas de seguridad laboral e higiene y autocuidado propias de su lugar de trabajo					
Se expresa adecuadamente y se comunica asertivamente con pares, superiores y personal a cargo					
Se integra a grupos de trabajo					
ASPECTOS TÉCNICOS					
Realiza un trabajo eficiente					
Demuestra conocimiento respecto de las actividades encomendadas					
Demuestra habilidades respecto de las tareas a desarrollar en su lugar de trabajo					
Corrige sus errores ante sugerencias de su superior y da cuenta de su aprendizaje					

E. PLAN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

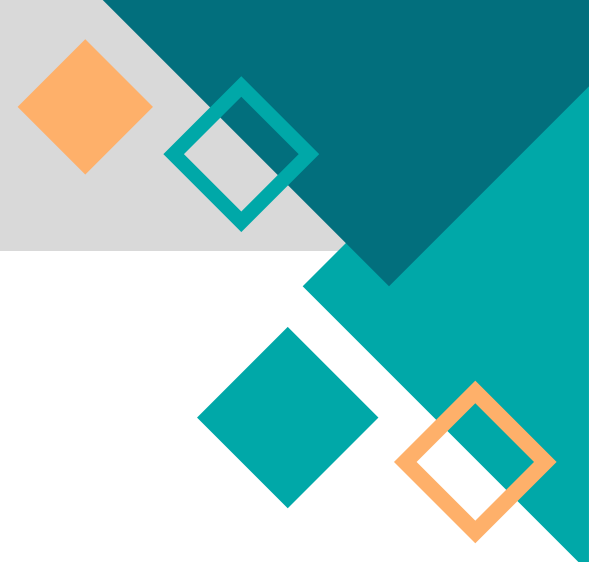
PRACTICANTE	ESPECIALIDAD: Agropecuaria	PROFESOR GUÍA:
EMPRESA:	NOMBRE TUTOR Y RUT:	TELÉFONO:
RUT EMPRESA	DOMICILIO EMPRESA:	
FECHA DE INICIO:	FECHA TÉRMINO:	HORAS REALIZADAS

EXIGENCIAS BÁSICAS

Instrucciones para profesional que completa la evaluación

Califique en una escala de 1 a 7, en donde 1 representa muy malo y 7 representa muy bueno.

TAREA	CRITERIOS DE REALIZACIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN
1. Puntualidad	Se presenta puntualmente a su jornada de trabajo		
2. Responsabilidad	Acata las instrucciones, reconoce sus atribuciones, limitaciones y solicita ayuda cuando lo necesita		
3. Eficiencia	Hace buen uso del tiempo y de los recursos disponibles		
4. Colaboración	Logra metas trabajando en equipo		
5. Presentación personal	Mantiene una presentación personal adecuada a los requerimientos de la empresa		



6. Maneja y cuida los recursos naturales.	● Cuida los recursos naturales básicos ● Maneja adecuadamente desechos de agroquímicos ● Evita la contaminación hídrica y ambiental		
7. Conoce la legislación laboral agrícola vigente	● Identifica la estructura de un contrato. ● Identifica tipos de contrato. ● Reconoce obligaciones y derechos de un trabajador agrícola.		
8. Maneja recursos humanos.	● Delega funciones ● Asigna tareas ● Promueve trabajo en equipo		
9. Conoce las normas de prevención de riesgos.	● Utiliza normas del uso y aplicación de agroquímicos. ● Conoce implementos de seguridad personal. ● Maneja normas de seguridad en el uso de herramientas y maquinarias agrícolas		
10. Aplica protocolos sanitarios	● Registra temperatura, desinfección de manos según normativa de la empresa		

PLAN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

EXIGENCIAS PROFESIONALES

Área de Competencia: Organizar, controlar y aplicar las técnicas de manejo de la producción vegetal.

Sub área:

Instrucciones para profesional que completa la evaluación

En relación con las tareas realizadas por el alumno en práctica, califique estas en una escala de 1 a 7, en donde 1 representa muy malo y 7 representa muy bueno. Si alguna de las tareas no fue desarrollada por no corresponder a las labores en que se destinó el estudiante, indicar en EVALUACIÓN como "No Aplica", mientras que sí desarrolló otra tarea y esta no se encuentra indicada, por favor agregarla en el espacio dispuesto.

TAREA*	CRITERIOS DE REALIZACIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN

*El plan presentado en la tabla es una referencia, que va a cambiar dependiendo de la empresa en que el estudiante haga su práctica.

OBSERVACIONES GENERALES

.....

.....

.....

.....

.....

Firma y Rut del estudiante

Francisca Egaña Torres
Coordinadora de Formación
Técnico Profesional

Firma y timbre empresa